



# Resolución de Secretaría General

Lima, 21 JUN. 2016

## VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 074-2016-DV-SG, el Memorándum N° 001-2016-CS- RSG074-2016-DV-SG-SCI del Comité de Selección a cargo del procedimiento de Selección de Consultores Individuales y el Memorándum N° 752-2016-DV-OGA de la Oficina General de Administración; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 074-2016-DV-SG, de fecha 20 de mayo de 2016, se conformaron Comités de Selección, entre ellos, el Comité para el procedimiento de Selección de Consultores Individuales para la "Contratación de una Consultoría para elaborar el Informe de Evaluación del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS 2015"; el cual se compuso con un solo miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Memorándum N° 001-2016-CS-RSG074-2016-DV-SG-SCI, la Presidenta del Comité de Selección a cargo del procedimiento de Selección de Consultores Individuales propone la reconfirmación del mismo, sustentando que la nueva normativa de contrataciones señala que para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, el Comité debe conformarse con por lo menos dos miembros que cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"



N. MOSQUEIRA



PL. INGA



L. ALEMÁN



L. RAMOS

Que, a través del Memorándum N° 752-2016-DV-OGA, la Oficina General de Administración solicita la atención según lo expuesto a fin continuar con el desarrollo del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, publicada el 08 de enero de 2016 y complementada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE, publicada el 21 de enero de 2016, la Presidencia Ejecutiva delegó a la Secretaría General, la facultad de la designación de los integrantes de los comités de selección;

Con el visto bueno de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, complementada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Selección de Consultores Individuales, para la "Contratación de una Consultoría para elaborar el Informe de Evaluación del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS 2015", designado mediante Resolución de Secretaría General N° 074-2016-DV-SG; el cual en adelante estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<b>GRACIELA CRISTINA REYES SORIA</b> Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 07476531, quien lo presidirá.	<b>OTTO FILEMON ALCA ALVIZURI</b> Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 06242779.
<b>EBERTH PELAEZ SANTILLAN</b> Régimen laboral CAS de la Dirección de Promoción y Monitoreo, con DNI N° 09999096.	<b>VIVIANA CARMELA MALDONADO GARCIA</b> Régimen laboral CAS de la Dirección de Promoción y Monitoreo, con DNI N° 10816726.
<b>WILMER PONCE RODRIGUEZ</b> Régimen laboral 728 de la Dirección de Promoción y Monitoreo, con DNI N° 10323869.	<b>KARIM DEL PILAR SANCHEZ SULCA</b> Régimen laboral 728 de la Dirección de Promoción y Monitoreo, con DNI N° 40931365.



**Artículo 2°.-** Dejar subsistentes para todos sus efectos y alcances, lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General N° 074-2016-DV-SG, con excepción de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Notificar a los miembros del Comité de Selección, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
*Ninoska Mosqueira Cornejo*  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaria General